IES Selgas.

Avda.Selgas SN 33155 Cudillero

faroselgas@gmail.com

ESTATUTOS COOPERATIVA FARO SELGAS

Marco legal de referencia junto con la ley. Reflejan como se va a organizar la cooperativa.

Artículo 1: Objetivos de la cooperativa y denominación de régimen legal.

* Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad y solidaridad.
* Tomar decisiones democráticamente.
* Gestionar el proyecto de una cooperativa de forma democrática.
* Reparto de tareas y recursos.
* Interdependencia positiva.
* Recursos colectivos.
* Tener un primer contacto con la creación y gestión de los departamentos de una cooperativa.
* Marketing.
* Producción.
* Secretaría y comercio.
* NNTT

La sociedad cooperativa esta constituida con la denominación de “Faro Selgas”, bajo el marco EJE.

Artículo 2: Domicilio social

El domicilio social se establece en IES Selgas aula 001 Avenida Selgas, s/n, El Pito, Cudillero, Asturias.Tlf. 985590258 Fax. 985590909

Artículo 3: Adhesión de socios

Los socios de la cooperativa son los estudiantes y profesores que promueven la creación de la cooperativa y solicitan su registro al REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE.

Cada uno de los miembros debe realizar una aportación de capital para tener el derecho a ser socio. Esta aportación económica compromete a los socios a alcanzar los objetivos de la cooperativa y respetar las reglas de funcionamiento.

Artículo 4: Aportación de capital social

El capital social de la cooperativa se compone de todas la aportaciones realizadas por los socios. (13 socios que aportan 5€ cada uno, un total de 65€). Para adquirir la condición del socio cada miembro debe aportar 5€. Una vez realizada la aportación, el miembro recibirá un certificado que acredita su condición de socio. La propiedad de la aportación social no se puede transferir a nadie. El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria para ser miembro, pero no suficiente para optar a la devolución del mismo y a la distribución de excedentes una vez alcanzados los objetivos de la cooperativa.

La devolución de la aportación a cada socio se realizará a final de curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

Articulo 5: Duración

Esta sociedad estara vigente durante el curso escolar 2014/2015.

Artículo 6: Derechos de los socios

* Participar en la actividad económica y social de la cooperativa.
* Poder votar y ser elegible para los cargos de la cooperativa.
* Participar con voz y voto en la toma de decisiones de la asamblea general y los órganos de la cooperativa.
* Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.
* Participar en las actividades de formación e intercooperación de la entidad.
* Recibir su parte proporcional del beneficio final, si lo hay.

Artículo 7: Obligaciones de los socios

Adquiriendo la condición de socio se asumen los siguientes deberes:

* Asistir a las reuniones de la asamblea general.
* Aceptar y seguir las decisiones tomadas de manera democrática en las reuniones.
* Participar y llevar acabo las labores encomendadas para lograr el objetivo de la cooperativa.
* Aceptar los cargos para los que se resulte elgido y asumir las responsabilidades.
* Realizar la aportación del capital inicial.

Artículo 8: Organización y responsabilidades

La responsabilidad de gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los socios forman la asamblea general desde la constitución de la cooperativa hasta su cese a final de curso. Los miembros presentes eligen a sus representantes, que forman el consejo rector de la cooperativa.

* Presidente: Pedro Ruisánchez Cano
* Secretaria: Lucía Varela Menéndez
* Tesorera: Marta Rodríguez Díaz

Estos son los únicos autorizados a firmar en nombre de la cooperativa. Los miembros se organizarán en departamentos con sus respectivos jefes y secretarios de departamento.

* Producción: Karina Espínola, Samanta Suárez, Pelayo Prendes y Diego Marqués.
* NNTT: Miguel González, Rodrigo Rodríguez y Gabriel Prada.
* Marketing: Estrella González, David Castro y Agustín Barrena.

Artículo 9: Toma de decisiones

La cooperativa se organiza en:

* Asamblea General: formada por todos los miembros, que tienen voz y voto.
* Consejo Rector: toma decisiones junto con los jefes de departamento.

Para que las votaciones de la Asamblea General sean válidas se debe obtener el 50% de los votos +1, contando a partir del número de miembros presentes en el momento de realizar la votación.

Artículo 10: Sanciones

Si un miembro de la cooperativa no colabora o entorpece su actividad o el trabajo de sus compañeros, cualquier otro miembro puede denunciarlo al consejo rector. Si el denunciado forma parte del consejo, el secretario de su departamento tomaría su lugar. Si el consejo considera que el denunciante tiene razón, el denunciado sería castigado según lo siguiente por el incumplimiento de sus obligaciones:

* Primera falta o faltas leves: se someterá al denunciado a un periodo de prueba.
* Segunda falta, reincidencia en una falta leve o falta grave: se relegaría al denunciado de su cargo y se le sometería a un periodo de prueba.
* Tercera falta, reincidencia en una falta grave o falta muy grave: en este caso se aplicaría una sanción de acuerdo a lo establecido en el RRI del instituto, y el denunciado podría perder el 50% de su parte de los beneficios finales de la cooperativa.
* Cuarta falta o reincidencia en una falta muy grave: El denunciado perdería sus derechos como socio y podría ser expulsado de la cooperativa.

El denunciado puede apelar a la asamblea general, pero su falta no será revocada. Se consideran:

Faltas leves: desinterés por el trabajo, retraso en la entrega de actividades, faltas de respeto y consideración, faltas de asistencia no justificadas.

Faltas graves: no hacer las tareas para el beneficio de la cooperativa, menospreciar el trabajo de los compañeros, no colaborar en las funciones del departamento, no asistir injustificadamente a las reuniones de la asamblea general.

Faltas muy graves: insultar reiteradamente a los compañeros, utilizar el dinero de la cooperativa para fines propios, interferir e impedir el trabajo de los compañeros.